CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Caso N.° 1432-16-EP

Juez sustanciador, Alí Lozada Prado
Quito D.M., 27 de julio de 2021

VISTOS. Continuando con la sustanciación de la causa **N.° 1432-16-EP.**

I
Antecedentes

1. La presente causa corresponde a una acción extraordinaria de protección presentada por el director de patrocinio, recaudación y coactivas de la Contraloría General del Estado en contra de la sentencia de 8 de diciembre de 2014, emitida por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 3 con sede en Cuenca; y el auto de 12 de mayo de 2016, dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa N.° 01802-2013-0451 (renumerado N.° 17741-2015-0231).

2. En providencia de 3 de diciembre de 2020, el juez sustanciador avocó conocimiento del caso y requirió a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia remitir un informe de descargo respecto de los argumentos en los que se fundamentó la demanda.

II
Consideraciones

3. El artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional dispone que el juez sustanciador avocará conocimiento, notificará a las partes y terceros con interés y ordenará las diligencias que creyera necesarias para resolver

4. El artículo 48 *ibídem* determina que la jueza o juez ponente, para mejor resolver, podrá solicitar un informe a la jueza o juez de la instancia donde presuntamente se produjo la vulneración del derecho, de acuerdo con el artículo 61.6 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

5. El artículo 2 de la resolución N.° 007-CCE-PLE-2020, emitida por el Pleno de la Corte Constitucional el 11 de junio de 2020, estableció que las notificaciones de las providencias emitidas por la Corte Constitucional se realicen a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 86.2.d de la Constitución y el artículo 8.4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Así también, se estableció que cuando no exista la posibilidad de realizar la notificación por intermedio de una herramienta digital, se la efectuará mediante otros mecanismos, entre ellos, los casilleros constitucionales.

www.corteconstitucional.gob.ec
Quito: José Tamayo E10-25 y Lizardo García. **Tel.** (593-2) 394-1800
Guayaquil: Calle Pichincha y Av. 9 de Octubre. **Edif.** Banco Pichincha 6to piso.
e-mail: comunicacion@cce.gob.ec

6. El artículo 7 *ibídem* determina que el Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SACC) sea la única vía digital para la recepción de demandas y escritos, sin que se puedan recibir escritos o demandas a través de los correos electrónicos institucionales.

III
Disposiciones

7. Por los antecedentes mencionados, se dispone:

7.1. Enviar un oficio al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 3 con sede en Cuenca, a fin de que en el término de 5 días de notificada la presente providencia, remita a esta Corte un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda de acción extraordinaria de protección.

7.2. Recordar a las partes que deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, por intermedio de escritos suscritos electrónicamente. Los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través de la ventanilla electrónica de la Corte Constitucional -SACC-.

7.3. Designar como actuaria en la presente causa a Diana Carrera Matute.

7.4. Notificar con el contenido de esta providencia a las partes procesales y a la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos señalados dentro de la presente causa.

ALI VICENTE LOZADA PRADO
Firmado digitalmente por ALI VICENTE LOZADA PRADO
Fecha: 2021.07.27 11:57:04 -05'00'

Alí Lozada Prado
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.

DIANA ISABEL CARRERA MATUTE
Firmado digitalmente por DIANA ISABEL CARRERA MATUTE
Fecha: 2021.07.27 11:59:54 -05'00'

Diana Carrera Matute
ACTUARIA

www.corteconstitucional.gob.ec

Quito: José Tamayo E10-25 y Lizardo García. **Tel.** (593-2) 394-1800
Guayaquil: Calle Pichincha y Av. 9 de Octubre. **Edif.** Banco Pichincha 6to piso.
e-mail: comunicacion@cce.gob.ec

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Caso N° 1432-16-EP

Razón.– Siento por tal que el día 27 de julio de 2021, se notificó la providencia que antecede al director de patrocinio, recaudación y coactivas de la Contraloría General del Estado, en los correos electrónicos: wmantilla@contraloria.gob.ec, jdmunoz@contraloria.gob.ec, wriofrio@contraloria.gob.ec, contraloria.estado17@foroabogados.ec, patrocinio@contraloria.gob.ec, cge.dr2.legal@contraloria.gob.ec y mlfigueroa@contraloria.gob.ec; al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 3 con sede en Cuenca mediante oficio **Nº 037-2021-CC-SUS-ALP-DCM-E**; a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia mediante ofició **Nº 038-2021-CC-SUS-ALP-DCM-E**; a Camilo Efraín Samaniego Samaniego en los correos electrónicos: corderoyasociados_abogados@hotmail.com y grc.corderoyasociadosabogados@gmail.com; y, a la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos: marco.proanio@pge.gob.ec y alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec; como consta de la documentación adjunta.- **LO CERTIFICO.-**

DIANA ISABEL CARRERA MATUTE

Firmado digitalmente por DIANA ISABEL CARRERA MATUTE
Fecha: 2021.07.28 12:53:07 -05'00'

Diana Carrera Matute
ACTUARIA

www.corteconstitucional.gob.ec
Quito: José Tamayo E10-25 y Lizardo García. **Tel.** (593-2) 394-1800
Guayaquil: Calle Pichincha y Av. 9 de Octubre. **Edif.** Banco Pichincha 6to piso.
e-mail: comunicacion@cce.gob.ec

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Quito D.M., 27 de julio de 2021.
Oficio N° 037-2021-CC-SUS-ALP-DCM-E

Señores
JUECES DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO. 3 CON SEDE EN CUENCA
Presente. –

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, notifico a ustedes la providencia dictada el 27 de julio de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa **N° 1432-16-EP,** correspondiente a una acción extraordinaria de protección presentada por el director de patrocinio, recaudación y coactivas de la Contraloría General del Estado en contra de la sentencia de 8 de diciembre de 2014, emitida por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 3 con sede en Cuenca; y el auto de 12 de mayo de 2016, dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa N° 01802-2013-0451 (renumerado N° 17741-2015-0231).

Se previene la obligación que tienen de señalar un medio adecuado para futuras notificaciones.

Les hago expresión de mis mejores saludos,

Atentamente,

DIANA ISABEL CARRERA MATUTE
Firmado digitalmente por DIANA ISABEL CARRERA MATUTE
Fecha: 2021.07.27 12:02:37 -05'00'

Diana Carrera Matute
ACTUARIA

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Quito D.M., 27 de julio de 2021.
Oficio N° 038-2021-CC-SUS-ALP-DCM-E

Señores
JUECES DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
Presente. –

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, notifico a ustedes la providencia dictada el 27 de julio de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa **N° 1432-16-EP,** correspondiente a una acción extraordinaria de protección presentada por el director de patrocinio, recaudación y coactivas de la Contraloría General del Estado en contra de la sentencia de 8 de diciembre de 2014, emitida por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 3 con sede en Cuenca; y el auto de 12 de mayo de 2016, dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa N° 01802-2013-0451 (renumerado N° 17741-2015-0231).

Se previene la obligación que tienen de señalar un medio adecuado para futuras notificaciones.

Les hago expresión de mis mejores saludos,

Atentamente,

DIANA ISABEL CARRERA MATUTE
Firmado digitalmente por DIANA ISABEL CARRERA MATUTE
Fecha: 2021.07.27 12:03:05 -05'00'

Diana Carrera Matute
ACTUARIA

Ventanilla Virtual para el ingreso de escritos: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO_COGEP - No Proceso: 0180220130451

Funci﷿n Judicial del Ecuador <sender@funcionjudicial.gob.ec>

Mar 27/07/2021 12:38

Para: ANA PAULA FLORES LARREA <ana.flores@cce.gob.ec>

Consejo de la Judicatura
VENTANILLA VIRTUAL DE INGRESO DE ESCRITOS
Registro de Envío

Estimado(a) usuario(a):

Su solicitud ha sido enviada exitosamente, favor espere la respuesta del ingreso de su escrito en el SATJE; en caso de no recibir respuesta en 24 horas, por favor acercarse a la dependencia judicial.

DATOS DE LA CAUSA:

Número de causa: 0180220130451
Materia: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO_COGEP
Tipo acción: PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Judicatura: TRIBUNALES DISTRITALES N. 3 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL CANTÓN CUENCA
Provincia: AZUAY
Cantón: CUENCA

DATOS DEL ESCRITO:

Motivo del escrito: Notificación Corte Constitucional del Ecuador
Cédula del remitente: 1720598950
Presentado por: CARRERA MATUTE DIANA ISABEL
Parte procesal: Corte Constitucional del Ecuador
A favor de: Diana Carrera Matute
Correo electrónico: ana.flores@cce.gob.ec
Casillero electrónico: 1720598950
Documentos cargados:

- 1_01802-2013-0451_20210727_ESCRITO_Oficio N° 037-2021-CC-SUS-ALP-DCM-E.pdf-(ESCRITO ORIGINAL)
- 2_01802-2013-0451_20210727_Solicitud de Informe 1432-16-EP.pdf-(Anexo)

- 3_01802-2013-0451_20210727_demanda_1432-16-ep.pdf-(Anexo)

Ventanilla Virtual para el ingreso de escritos: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO_COGEP - No Proceso: 1774120150231

Funci﷿n Judicial del Ecuador <sender@funcionjudicial.gob.ec>

Mar 27/07/2021 12:39

Para: ANA PAULA FLORES LARREA <ana.flores@cce.gob.ec>

Consejo de la Judicatura
VENTANILLA VIRTUAL DE INGRESO DE ESCRITOS
Registro de Envío

Estimado(a) usuario(a):

Su solicitud ha sido enviada exitosamente, favor espere la respuesta del ingreso de su escrito en el SATJE; en caso de no recibir respuesta en 24 horas, por favor acercarse a la dependencia judicial.

DATOS DE LA CAUSA:

Número de causa: 1774120150231
Materia: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO_COGEP
Tipo acción: PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Judicatura: SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
Provincia: PICHINCHA
Cantón: QUITO

DATOS DEL ESCRITO:

Motivo del escrito: Notificación Corte Constitucional del Ecuador
Cédula del remitente: 1720598950
Presentado por: CARRERA MATUTE DIANA ISABEL
Parte procesal: Corte Constitucional del Ecuador
A favor de: Diana Carrera Matute
Correo electrónico: ana.flores@cce.gob.ec
Casillero electrónico: 1720598950
Documentos cargados:

- 1_17741-2015-0231_20210727_ESCRITO_Oficio N° 038-2021-CC-SUS-ALP-DCM-E.pdf-(ESCRITO ORIGINAL)
- 2_17741-2015-0231_20210727_Solicitud de Informe 1432-16-EP.pdf-(Anexo)

- 3_17741-2015-0231_20210727_demanda_1432-16-ep.pdf-(Anexo)

Notificación de la Corte Constitucional

ANA PAULA FLORES LARREA <ana.flores@cce.gob.ec>

Mar 27/07/2021 12:35

Para: wmantilla@contraloria.gob.ec <wmantilla@contraloria.gob.ec>; jdmunoz@contraloria.gob.ec <jdmunoz@contraloria.gob.ec>; wriofrio@contraloria.gob.ec <wriofrio@contraloria.gob.ec>; contraloria.estado17@foroabogados.ec <contraloria.estado17@foroabogados.ec>; patrocinio@contraloria.gob.ec <patrocinio@contraloria.gob.ec>; cge.dr2.legal@contraloria.gob.ec <cge.dr2.legal@contraloria.gob.ec>; mlfigueroa@contraloria.gob.ec <mlfigueroa@contraloria.gob.ec>; corderoyasociados_abogados@hotmail.com <corderoyasociados_abogados@hotmail.com>; grc.corderoyasociadosabogados@gmail.com <grc.corderoyasociadosabogados@gmail.com>; marco.proanio@pge.gob.ec <marco.proanio@pge.gob.ec>; alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec <alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec>

2 archivos adjuntos (2 MB)

demanda_1432-16-ep.pdf; Solicitud de Informe 1432-16-EP.pdf;

Para los fines legales pertinentes, notifico a ustedes la providencia dictada el 27 de julio de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa **N° 1432-16-EP,** correspondiente a una acción extraordinaria de protección presentada por el director de patrocinio, recaudación y coactivas de la Contraloría General del Estado en contra de la sentencia de 8 de diciembre de 2014, emitida por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 3 con sede en Cuenca; y el auto de 12 de mayo de 2016, dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa N° 01802-2013-0451 (renumerado N° 17741-2015-0231).

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Despacho de Juez Constitucional
Alí Lozada Prado
Ana Paula Flores Larrea
Abogada
ana.flores@cce.gob.ec
(02) 394 - 1800 ext. 4105

No se puede entregar: Notificación de la Corte Constitucional

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cntcce.onmicrosoft.com>

Mié 28/07/2021 12:44

Para: contraloria.estado17@foroabogados.ec <contraloria.estado17@foroabogados.ec>

1 archivos adjuntos (2 MB)

Notificación de la Corte Constitucional;

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

contraloria.estado17@foroabogados.ec (contraloria.estado17@foroabogados.ec)
El mensaje no se pudo entregar. A pesar de los intentos repetidos para entregar el mensaje, se ha producido un error en el sistema de nombres de dominio (DNS) para obtener información de ubicación de dominio del destinatario.

Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo: https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: SA0PR20MB3375.namprd20.prod.outlook.com
Servidor de recepción: SA0PR20MB3375.namprd20.prod.outlook.com

contraloria.estado17@foroabogados.ec
7/28/2021 5:44:44 PM - Server at SA0PR20MB3375.namprd20.prod.outlook.com returned '550 5.4.312 Message expired, DNS query failed(ServerFailure)'
7/28/2021 5:34:27 PM - Server at foroabogados.ec (0.0.0.0) returned '450 4.4.312 DNS query failed [Message=ServerFailure] [LastAttemptedServerName=foroabogados.ec] [BN8NAM12FT036.eop-nam12.prod.protection.outlook.com](ServerFailure)'

Encabezados de mensajes originales:


```
ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=none;

b=TMka+B2fd56qhvauxHR9Xvb8VjEmRxVGZ2oaJUPLNi6A2Of8fW4bD568Q6HFDBwCCiTNswi2UabgnBBW5X+GmTckJKnhd40Rr
6ZcrkoGE11zvTrdiiO0LpRCc6fFC6220XIgCOolKg/DPrHbvUz4HZ8w+7vwVzkIo2xMfU6HIizEZ8u4ExPk1yfq9kao3DYA/XDh
meyiknUizY97pIv/BDzgGpYDcWJBZ5ERN6maB5fxqzU97aQKDcDdsW4KMaWw2XMTsLZ2pWmxdkepFo/Y/Fb802bzg48tZ8Dlp/H
7Mv3wENuWUX/Jb/EEqNSXpHZ/1k8EL7yU41mbFHKXUNaIZw==
ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;
 s=arcselector9901;
 h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;
 bh=nkxiK0FOLviQOUC0ONlZuiByLuYrvT0ASAhddEdAjI0=;

b=h3MUe/BvIJteGPKCgVRGNnLo8Z3x/ZlYn7RfYP0STTZRowcm3TyAfqcUPQ/iv5+bDFu3iaYrMfv5t3tp8ZtojNmjLX1Nqflsl
HZEMcR1vP5Q2oaaqHrvCe/9UpXpYBQ0ZccpfaCUZHzNIHKiYD0Z5cNkdKm9rG7TKtxnNl9mH9yjPfOT+noX6Eb9+uNsl7Z7ayqW
q0wcFTOVyaAPToHZk3MPIa3SLU7klFxBVXzeIK6qxNlFcFolyMhtAclTXMCtHbiU6Of5pNWDYj0Ja5J9Srb2zMhjmlrjnPPLfMS
fI4/PXA6PLZZ/8L6BSKGNeBxmwLTGCqn47H6mF6SMIva3gw==
ARC-Authentication-Results: i=1; mx.microsoft.com 1; spf=pass
 smtp.mailfrom=cce.gob.ec; dmarc=pass action=none header.from=cce.gob.ec;
```

No se puede entregar: Notificación de la Corte Constitucional

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cntcce.onmicrosoft.com>
Mar 27/07/2021 12:35
Para: patrocinio@contraloria.gob.ec <patrocinio@contraloria.gob.ec>

1 archivos adjuntos (2 MB)
Notificación de la Corte Constitucional;

Office 365

No se pudo entregar el mensaje a patrocinio@contraloria.gob.ec.

No se encontró patrocinio en contraloria.gob.ec.

ana.flores	**Office 365**	**patrocinio**
Acción necesaria		Destinatario

Dirección Para desconocida

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez.**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la web siguiendo los pasos del artículo Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.1 en Office 365 y después vuelva a enviar el mensaje. Escriba de nuevo la dirección completa del destinatario antes de seleccionar **Enviar**.

Si el problema persiste, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. Si usted es administrador de correo electrónico, consulte la sección **Más información para los administradores de correo electrónico**, a continuación.

¿Le resultó útil esta información? Envíe sus comentarios a Microsoft.

Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.1.1

Este error se produce porque el remitente envió un mensaje a una dirección de correo ajena a Office 365, pero la dirección es incorrecta o no existe en el dominio de destino. Del error informa el servidor de correo del dominio del destinatario, pero lo habitual es que deba arreglarlo la persona que envió el mensaje. Si los pasos descritos en la sección **Cómo corregirlo** anterior no solucionan el problema y usted es el administrador de correo del destinatario, pruebe una o varias de las siguientes acciones:

La dirección de correo existe y es correcta: confirme que la dirección del destinatario existe, es correcta y acepta mensajes.

Sincronice sus directorios: si su entorno es híbrido y usa sincronización de directorios, asegúrese de que la dirección de correo del destinatario esté correctamente sincronizada tanto en Office 365 como en el directorio local.

Regla de reenvío errónea: compruebe si alguna regla de reenvío no se comporta del modo esperado. El reenvío puede configurarlo un administrador mediante reglas de flujo de correo o la configuración de dirección de reenvío del buzón, o un destinatario mediante la característica Reglas de bandeja de entrada.